

Santa Fe, 11 de septiembre de 2015.-

REF.: REGISTRO GENERAL
Disposición Técnico Registral Conjunta N° 005/2015
SUSPENSION PLAZOS REGISTRALES
Desde la cero (0) hora y hasta las veinticuatro (24) horas
del 14 de septiembre de 2015.

Estimado colega:

Llevamos a su conocimiento que, el Director Provincial del Registro General de la Provincia de Santa Fe, ha remitido copia de la **Disposición Técnico Registral Conjunta N° 005/2015** sobre el tema de referencia, la que se transcribe a continuación.-

En razón de su importancia, rogamos tome debida nota de su contenido y lo saludamos muy atentamente.-

CAROLINA CULZONI
Presidente

MARIA CRISTINA SAHD
Secretaria

“DISPOSICION TECNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 005

“Santa Fe y Rosario, 11 de septiembre de 2015”

VISTO: Lo resuelto por la Comisión Directiva de la U.P.C.N. Seccional Santa Fe, en el sentido de realizar una jornada de protesta activa el próximo día lunes 14 de septiembre en el ámbito de la Provincia de Santa Fe y Delegación del Gobierno en Caba;

CONSIDERANDO: Que del relevamiento efectuado en las distintas áreas resulta la imposibilidad de dar ingreso a la documentación en forma normal y proceder a su procesamiento, en virtud de la jornada de protesta citada;

Que tal circunstancia constituye un supuesto de fuerza mayor que encuadra en lo establecido por la Ley 9263 y la Resolución Ministerial N° 981/83, cuyas normas facultan a la Dirección General para suspender los plazos registrales en casos como los que motivan la presente;

Por ello y de conformidad con las facultades emergentes de la ley 9263 y Resolución Ministerial N° 981/83, en caso de concretarse la medida de protesta prevista;

EL DIRECTOR PROVINCIAL Y LOS DIRECTORES GENERALES DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE Y ROSARIO

DISPONEN:

1°.- Suspender el ingreso de documentación en la Mesa de Entradas del Registro General durante el día 11 de septiembre del año en curso.

2°.- Suspender los plazos registrales establecidos en la ley 6435 desde la cero (0) hora y hasta las veinticuatro (24) horas del día lunes 14 de septiembre del corriente año, exclusivamente respecto a los certificados e informes cuyo plazo de validez comprendiere el período de la suspensión, y los documentos cuyo término de presentación o caducidad venciese en el día que dura la medida dispuesta;

3°.- Notifíquese. Elévese copia al señor Secretario de Justicia del Ministerio Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, a los Colegios Profesionales interesados y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.-

4°.- Regístrese, comuníquese y archívese en el Protocolo de Disposiciones Conjuntas

Firmado: Dr. Facundo Paschetto. Director Provincial. Registro General

Dr. Néstor Ariel Antonio Galván. Subdirector General. Registro General Rosario

ES COPIA”
